



**ANUNCIO**

**Área de Concertación**

Mediante la Resolución n.º 8174/2023 de fecha 16 de noviembre se aprobaron LAS BASES Y CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MUNICIPIOS (SALVO LA CAPITAL) Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

De acuerdo a lo estipulado en el dispositivo segundo de la misma, se procede a publicar el contenido de las indicadas Bases Regulatoras que quedan como sigue:

**Bases Regulatoras del Programa para el impulso a la Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.**

La Agenda España Digital 2025 es el marco estratégico para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, así como para el cumplimiento de las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo. Uno de los principales objetivos que aborda la Agenda, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, es contribuir a cerrar las diferentes brechas digitales que se han ensanchado en los últimos años por motivos socio-económicos, de género, generacionales, territoriales, o medioambientales. Estas brechas digitales se han hecho especialmente visibles durante los primeros meses de la pandemia Covid-19, poniendo de manifiesto las crecientes desigualdades existentes especialmente entre zonas rurales y urbanas.

Por otra parte, la Diputación de Sevilla ha desarrollado un Plan Estratégico de Innovación y Territorio Inteligente que se configura como la hoja de ruta a seguir por la Diputación de Sevilla en materia de innovación en los próximos cuatro años, buscando por encima de todo empoderar digitalmente a la provincia de Sevilla, modernizar la Administración Local, impulsar el crecimiento de los servicios digitales dirigidos a la ciudadanía y a las empresas y, en definitiva, sentar las bases para el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



crecimiento de la provincia como Territorio Inteligente.

Alineándose con estos planteamientos, la Diputación Provincial de Sevilla puso en marcha en diciembre de 2020 un Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), con el que quería impulsar las inversiones públicas que posibilitaran la recuperación económica de la provincia. En el marco de este plan, el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla puso en marcha el **Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico**, dotado con 4 millones de euros, un programa de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinado a entidades locales de la provincia, cuyo objetivo era luchar contra las desigualdades existentes en la provincia desde el punto de vista digital. El programa actualmente está finalizado en un 95%, quedando únicamente por ejecutar algunas actuaciones puntuales que, por su envergadura, han requerido de ampliación de plazo.

En el año 2022, y como continuación del Plan Contigo, se puso en marcha el **Programa Municipios Inteligentes**, en el marco del Plan Actúa, dotado de 2 millones de euros. Este programa, contemplaba inversiones de ámbito tecnológico orientadas a impulsar la transformación digital del territorio, sentando las bases para el crecimiento de la provincia como Territorio Inteligente. El programa está en fase de ejecución actualmente.

Con la experiencia de los dos programas anteriores, el área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla quiere poner en marcha un nuevo programa de ámbito tecnológico, **Programa para el impulso de la Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla**, dotado con 2,5 millones de euros, con el objeto de que los municipios de la provincia puedan continuar con el proceso de modernización y transformación digital iniciado

Vistos los informes jurídicos preceptivos indicados en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones, y el dictamen de la Junta de Gobierno, esta Diputada del Área de Concertación, de conformidad con las atribuciones conferidas por la resolución 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar las Bases y la Convocatoria de subvenciones del **Programa para el Impulso de Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla**, ascendiendo su presupuesto total a la cantidad de **2.500.000,00 €** con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto 2023:

Código Seguro De Verificación	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





2201/49126/76200: 2.457.603,84 €  
 2201/49126/76800: 42.396,16 €

**Segundo.-** Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Tercero.-** Registrar la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a fin de que se publique extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de darla a conocer de acuerdo con el artículo 7.1 del Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica los artículos 17.3 b), 18, 20 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones, suministrando la información de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución en la próxima Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico.

**Bases Regulatoras del Programa para el impulso a la Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.**

**BASE 1. OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva para financiar proyectos con el fin de realizar actuaciones de inversión en el ámbito tecnológico que impulsen la transformación digital del territorio y eliminen las brechas tecnológicas existentes entre los distintos municipios de la provincia, dentro del marco estratégico establecido por el Plan Provincial de Innovación y Desarrollo Inteligente de la Diputación de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



**BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES**

Las subvenciones se regirán por las presentes bases reguladoras y las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS.
- Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en adelante RLGs. En concreto el artículo 55.1 en el que se indica que se irán atendiendo solicitudes sin que sea necesario establecer prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan una serie de requisitos.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP 104 de 9 de mayo de 2023).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Además, al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2023.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia no competitiva, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

Teniendo en cuenta que el artículo 55 del Reglamento de la LGS permite que las bases reguladoras puedan exceptuar del requisito

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, las que se aprueben en el marco de estas bases se desarrollarán en régimen de concurrencia no competitiva que se caracteriza por no establecer criterios de valoración sino que todas las solicitudes que cumplan determinados requisitos serán atendidas de forma individualizada dentro de las limitaciones presupuestarias de la convocatoria

### BASE 3. ÁMBITO MATERIAL, NATURALEZA y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados al amparo de las presentes bases deben encuadrarse en uno de los siguientes proyectos tipo, que tendrán como ámbito tecnológico de referencia los Ejes y Líneas Estratégicas establecidos en el Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente, aprobado inicialmente en el Pleno de 28 de noviembre de 2020, cuya aprobación definitiva se publica en el BOP Nº 12 de 16 de enero de 2021:

CUADRO 1: PROYECTOS TIPO	
PROYECTOS TIPO	LÍNEA ESTRATÉGICA EN QUE SE ENCUADRAN
1. Proyecto Tipo 1: Aula móvil de formación - 12 portátiles	Eje 1: Gobernanza y Transformación Digital.  LE1: Servicios e Infraestructuras tecnológicas
2. Proyecto Tipo 2: Aula móvil de formación - 16 portátiles	Eje 1: Gobernanza y Transformación Digital.  LE1: Servicios e Infraestructuras tecnológicas
3. Proyecto Tipo 3: Equipamiento TIC para Oficina Técnica Municipal	Eje 1: Gobernanza y Transformación Digital.  LE1: Servicios e Infraestructuras tecnológicas

Código Seguro De Verificación	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



<b>CUADRO 1: PROYECTOS TIPO</b>	
<b>PROYECTOS TIPO</b>	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA EN QUE SE ENCUADRAN</b>
4. Proyecto Tipo 4: Equipamiento TIC para Puntos de Información a la Mujer (en adelante PIM) y/o Servicios Sociales Comunitarios (en adelante SSC)	Eje 1: Gobernanza y Transformación Digital.  LE1: Servicios e Infraestructuras tecnológicas
5. Proyecto Tipo 5: Portátiles Aula formación adicionales	Eje 1: Gobernanza y Transformación Digital.  LE1: Servicios e Infraestructuras tecnológicas

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Cada Municipio o ELA deberá seleccionar los proyectos tipo que desee ejecutar, de entre los que figuran en el cuadro anterior (Cuadro 1).
- Cada proyecto tipo es un paquete cerrado que incluye una serie de componentes y unas características técnicas mínimas que deben cumplir. Los municipios deberán obligatoriamente adquirir todos los elementos incluidos en el proyecto tipo que seleccionen, con al menos las características mínimas requeridas. La composición de cada uno de los proyectos tipo y las características técnicas mínimas de cada componente vienen descritos en los Anexos II y III de estas bases.
- Los proyectos tipo 3 y 4 (Equipamiento TIC para Oficinas Técnicas / Equipamiento TIC para PIM y/o SSC), son paquetes individuales, es decir, cada proyecto tipo cubre las necesidades de un único puesto de trabajo, por lo que debe indicarse en la solicitud el número de puestos de trabajo (o n.º de unidades del proyecto tipo) que se desea solicitar. El precio total será el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio máximo unitario establecido (ambos con IVA).
- El proyecto tipo 5 (portátiles adicionales para aulas de formación) es un tipo de proyecto complementario de los proyectos tipo 1 y 2, es decir, solo se podrá seleccionar si

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





previamente se ha seleccionado el proyecto tipo 1 o el proyecto tipo 2.

#### **BASE 4. REQUISITOS PARA SOLICITAR Y OBTENER LA SUBVENCIÓN**

Podrán solicitar las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, salvo la capital, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entidad solicitante cumpla los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
2. Que la cantidad solicitada no supere en ningún caso la cantidad total a subvencionar para la entidad solicitante.

#### **BASE 5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

La dotación económica total del programa será de 2.500.000 € que han sido distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla de manera proporcional, en función del tipo de entidad local (municipio o ELA):

- Para cada Municipio: 23.405,75 €
- Para cada Entidad Local Autónoma: 21.198,08 €

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases reguladoras, únicamente los gastos de aquellos elementos que están incluidos en cada uno de los proyectos tipo y que cumplan al menos las características mínimas incluidas en el Anexo III y los requisitos establecidos en la base 3. "Ámbito material, naturaleza y requisitos de los proyectos". No se podrán incluir otro tipo de gastos no contemplados en los proyectos tipo.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación indicado en la base 22.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a. Impuestos, tasas y aranceles (excepto el IVA)
- b. Cuotas mensuales o suscripciones mensuales por servicios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



- c.Gastos incurridos por la entidad beneficiaria en personal propio
- d.Gastos de protocolo o representación
- e.Gastos suntuarios
- f.Intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- g.Gastos de procedimientos judiciales ni costes indirectos
- h.Cualquier otro gasto no recogido dentro de los bienes inventariables.

En cumplimiento del artículo 31.3 de la LGS, al tener las entidades beneficiarias la consideración de Administraciones públicas territoriales y encontrarse sometidas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público deberán seguir los procedimientos de selección del contratista previstos en la misma en función de la cuantía de los gastos subvencionables.

#### **BASE 6. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTROL**

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto del año 2023.

El régimen de control de las subvenciones se realizará por la Intervención de Fondos Provinciales tanto de forma previa como a posteriori de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

#### **BASE 7. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES DE LAS SUBVENCIONES**

Para atender a las solicitudes de subvención, se encuentran disponibles por un total de 2.500.000 € en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>PROGRAMA</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Programa para el impulso de la Transformación Digital	2023/2201/49126/ 76200	2.457.603,84 €
Programa para el impulso de la Transformación Digital "A Entidades Locales Menores"	2023/2201/49126/ 76800	42.396,16 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





Las subvenciones concedidas, consideradas como importe cierto, **serán compatibles** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS)

**BASE 8. ENTIDADES COLABORADORAS**

Para esta convocatoria no se prevé la participación de entidades colaboradoras. Las subvenciones se concederán directamente a las entidades locales.

**BASE 9. SUBCONTRATACIÓN**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Al tratarse de Administraciones Públicas las contrataciones realizadas deberán tener en cuenta la legislación en vigor en materia de contratación en el momento de realización del gasto en lo que se refiere a limitaciones, procedimientos y requisitos de contratistas.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas solo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Diputación.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la LGS para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

**BASE 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y SOLICITUD**

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud del ente local interesado de participar en la presente convocatoria y se resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, debiendo los solicitantes cumplir los requisitos incluidos en la Base 4.

Solo se podrá presentar una solicitud por entidad local en la que cada municipio seleccionará los proyectos tipo a los que quiere concurrir, según el modelo del Anexo I.

- **Anexo I Solicitud** firmada por el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma distinguiendo:
  - N° de BOP en el que se publica la convocatoria
  - Apartado 1 - Datos de la entidad solicitante y su representante
  - Apartado 2 - Proyecto o proyectos tipo a los que desea concurrir
  - Apartado 3 - Medio de notificación seleccionado
  - Apartado 4 - Persona y contacto en la entidad local (n° de teléfono y correo electrónico)

Para la cumplimentación del **apartado 2 - Proyecto o proyectos tipo**, se seguirán las siguientes instrucciones:

- Para seleccionar un proyecto tipo determinado debe marcar con una X sobre la columna correspondiente (columna MARQUE CON UNA X).
- Puede seleccionar más de un proyecto tipo siempre que el importe total de subvención solicitada no supere el importe subvencionado para esa entidad, según la base 5. Cualquier exceso de esa subvención máxima será asumido por la entidad solicitante.
- Todos los proyectos tipo son paquetes cerrados, es decir, es obligatorio la adquisición del lote completo de elementos que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





lo componen.

- Para los proyectos tipo 1 y 2 (Aulas móviles de formación de 12 y 16 portátiles respectivamente), solo será necesario marcar con una X en la columna correspondiente para seleccionarlos.
- Los proyectos tipo 3 y 4 (Equipamiento TIC para Oficinas Técnicas / Equipamiento TIC para PIM y/o SSC), son paquetes individuales, es decir, cada proyecto tipo cubre las necesidades de un único puesto de trabajo, por lo que debe indicarse en la solicitud el número de puestos de trabajo (o n.º de unidades del proyecto tipo) que se desea solicitar. El precio total será el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio máximo unitario establecido (ambos con IVA).
- El proyecto tipo 5 (Portátiles adicionales para aulas de formación) es un tipo de proyecto complementario de los proyectos tipo 1 y 2, es decir, solo se podrá seleccionar si previamente se ha seleccionado el proyecto tipo 1 o el proyecto tipo 2.

**BASE 11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud se presentará exclusivamente de forma electrónica, a través del Portal Provincial, acceso restringido <https://Portal.dipusevilla.es>

Los Anexos y demás documentación del Programa se publicarán en la web corporativa [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)

Toda la documentación presentada deberá estar firmada **electrónicamente** mediante certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas Bases Regulatoras.

No se atenderán solicitudes que no se ajusten al contenido de los anexos de estas Bases.

**BASE 12. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las Bases de la Convocatoria, que se aprueban de forma inicial previo informe de la Secretaría General y la Intervención de Fondos Provinciales, se publicará en el Tablón-E de la web corporativa ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

Código Seguro De Verificación	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados **a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.**

No serán admitidas solicitudes fuera de este plazo o que no hayan sido **presentadas de acuerdo a los medios especificados en la base undécima.** La resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada en los términos del artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### **BASE 13. ÓRGANOS COMPETENTES**

La instrucción del expediente se realizará por ENCARGO DE EJECUCIÓN A INPRO SAU MP que se aprobará por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla. De esta manera, esa sociedad se encargará de realizar la valoración de proyectos, petición de subsanaciones y comunicaciones con Ayuntamientos y comprobación de las justificaciones, debiendo informar al Área de Concertación de cuantos detalles sean necesarios para que ésta realice los trámites administrativos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria.

De acuerdo con el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Tras el análisis de las solicitudes, la Gerente de INPRO remitirá informe a la Comisión de Valoración, formada por la Directora General del Área de Concertación, la Jefa de Servicio de Concertación Municipal y el personal técnico que a tal efecto se determine por los mismos, que se encargará de proponer la concesión provisional y la definitiva.

La Diputada de Concertación, por delegación de la Presidencia será el órgano competente para aprobar mediante resolución la concesión provisional, en su caso, y la definitiva .

### **BASE 14. INSTRUCCIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS**

De acuerdo con el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la subvención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud admitida no reuniera los requisitos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación correcta se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 Ley 39/2015.

**La documentación de subsanación se presentará en los registros y formas indicadas en la base 11.**

La Diputada del Área de Concertación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deber notificarse a las personas interesadas concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o, en su caso, reformular la actividad o proyecto objeto de la subvención.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de resolución provisional cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento. En este caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

**BASE 15. RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Tras el análisis de las alegaciones, en su caso, la propuesta definitiva se aprobará por la Diputada del Área de Concertación, previo dictamen de la Junta de Gobierno mediante la correspondiente Resolución que incluirá como mínimo el siguiente contenido:

- Las solicitudes definitivamente desestimadas debidamente motivadas.
- La indicación de la entidad beneficiaria, de la actividad, proyecto o actividad a realizar, la fecha de inicio y final de ejecución.
- Proyecto/proyectos tipo subvencionado/s
- La cuantía de la subvención y la aplicación presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



- Gastos subvencionables.
- Formas de pago y requisitos para su abono.
- Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad.
- Obligaciones del beneficiario de acuerdo con estas bases.
- Plazo de ejecución.
- Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos así como del importe, procedencia y aplicación de otros fondos propios u otras subvenciones o recursos.
- Obligaciones del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.

La resolución será motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

Se tramitarán cuantas resoluciones de concesión se considere oportuno siempre que exista crédito presupuestario, aunque por razones de economía procedimental se podrán acumular varias concesiones en una sola resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **BASE 16.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. RECURSOS.**

La resolución definitiva de la convocatoria se notificará a los interesados de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) pudiéndose también publicar en la página web de la Diputación, en cuyo caso, todos los plazos a los que den lugar las resoluciones se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la misma.

La resolución del procedimiento se notificará a la persona interesada y pondrá fin a la vía administrativa. Si en el plazo de diez días desde la notificación el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





Contra la misma se podrá interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

**BASE 17. MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla es accesible desde el portal Web//Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla de acuerdo con los Principios, Medidas y Compromisos de buen gobierno y transparencia, aprobados por resolución 4048/2015, de 15 de octubre, y el Catálogo de Obligaciones de Publicidad Activa aprobado por resolución 6328/2019 de 4 de diciembre.

**BASE 18. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

El proyecto o actividad realizada deberá responder a la solicitud presentada e incluirá exclusivamente elementos de los definidos en los proyectos tipo que se adjuntan en el Anexo II y con las características mínimas del Anexo III de estas bases. Además será realizado en el plazo indicado en la resolución definitiva de concesión.

Si se producen mejoras de las características técnicas de los elementos del proyecto tipo y siempre que NO se incumplan sus características mínimas, no será necesario pedir autorización previa ni modificación de la resolución de concesión, sino que se comunicarán a la Diputación de Sevilla en el momento de la justificación dando cuenta en la memoria justificativa de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



actividad los cambios efectuados como una desviación acaecida.

**BASE 19. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad(es) que fundamenten la concesión de la subvención en la forma y en el plazo indicado en la resolución de concesión.
2. Justificar ante el Área de Concertación, de acuerdo a la base 22, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad(es) y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Justificar ante el Área de Concertación, la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad(es) subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados. Dicha justificación se hará de la totalidad del presupuesto aprobado, no solo de la cantidad correspondiente a la parte subvencionada.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Área de Concertación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de Fondos Provinciales de la Diputación de Sevilla.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





8. Hacer constar en toda la información y publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Sevilla, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en la base referida a la forma de justificación de la subvención.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuesto contemplados en la base referida causas de reintegro.
10. Cualquier otra a que pueda referirse las presentes bases.

**BASE 20. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO**

**El 100% del importe de las subvenciones se abonará con la resolución de concesión definitiva**, una vez presentado por las entidades beneficiarias certificados en vigor de estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal y Autonómica y con la Tesorería de la Seguridad Social. Asimismo, se comprobará en el Área de Concertación que no tiene deudas por reintegro.

La entidad beneficiaria **deberá emitir certificado del Interventor/a municipal referido al ingreso con indicación de apunte realizado en la contabilidad municipal.**

**BASE 21. BAJAS POR ADJUDICACIÓN**

Solo se admitirá la reinversión de bajas por adjudicación para los proyecto tipo 4 y 5 y estas **podrán ser reinvertidas únicamente en el mismo proyecto tipo**, siempre que dicha reinversión se realice en gastos considerados subvencionables según la base 5.

Esta reinversión **deberá ser autorizada por el Área de Concertación** y solicitada antes del fin de la realización de la actividad por lo que las solicitudes deben presentarse con tiempo suficiente para que la autorización y ejecución se realice dentro del plazo establecido en estas bases. Al tratarse de adquisiciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



de bienes inventariables se seguirá lo indicado en el artículo 31.4 de la LGS, debiendo destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos para el resto de bienes.

**Para solicitar la reinversión,** se presentará una solicitud según el modelo del **Anexo V**.

La solicitud **se presentará de forma telemática** por intercambio registral **SIDERAL**, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (**SIR**), dirigidas al Área de Concertación, Servicio de Concertación Municipal de la Diputación de Sevilla.

## **BASE 22. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

El plazo para presentar la justificación será de tres meses desde el fin del plazo de ejecución de las actividades indicado en la resolución de la convocatoria.

La forma de justificar será mediante la presentación de la cuenta justificativa de acuerdo con el art. 72 del RLGS que incluirá:

- a. Una **memoria de actuación justificada del cumplimiento de las condiciones impuestas** en la concesión de la subvención, que incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por el Alcalde/sa, persona en quien delegue o Técnico municipal competente. . La memoria se acompañara de imágenes gráficas del resultado de las actuaciones.
- b. Presentación del **Anexo IV** (certificado de gastos) que corresponde al Certificado del Interventor/ a de la entidad beneficiaria, con el V°B° del Alcalde/sa, acreditativo del empleo de las cantidades en la finalidad para las que fueron concedidas y con una relación clasificada de los gastos e inversiones de cada tipología de proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que debe ser efectivamente realizado antes del fin del plazo de justificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





c. **Las facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Las facturas o documentos de pago **deben tener fecha comprendida en el plazo de ejecución de las actividades** y, en todo caso, indicar en el concepto que se refieren a la actividad subvencionada.

d. **Acta de Suministro** de los Bienes adquiridos

e. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f. En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.

g. **Publicidad** del carácter público de la financiación de la Diputación mediante Certificado del Secretario en el que conste:

- Que se ha dado cuenta a la Corporación de la participación de la Diputación en la actividad que se ha dado publicidad a la misma en el tablón o web municipal.
- También se aportará un comprobante gráfico de que los elementos adquiridos en el ámbito del proyecto

h. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de la subvención sumado a otras fuentes de financiación no pueden superar el importe total de la actividad, procediéndose en caso contrario al reintegro o minoración de la subvención conforme al artículo 37.3 de la LGS.

La justificación se presentará **se presentará de forma telemática** por intercambio registral **SIDERAL**, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (**SIR**), dirigidas al Área de Concertación, Servicio de Concertación Municipal de la Diputación de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



En el Área de Concertación, se comprobarán los justificantes que se estime oportuno y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

**Deberán utilizarse los modelos incluidos en las Bases y**, en caso de que las facturas o documentos de gasto no se encuentren dentro del plazo de ejecución, adjuntar copia compulsada de las mismas en la que debe figurar que se corresponden a gastos de la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 25.2 del RGPD, los responsables del tratamiento de los datos referidos a la justificación aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

**BASE 23. MEDIDAS DE GARANTÍA EN FAVOR DE LOS INTERESES PÚBLICOS**

Al estar dirigida la convocatoria a entidades locales, de conformidad con el artículo 42.2 B) del RLGS, los beneficiarios de subvención con cargo a esta Convocatoria quedan exonerados de la constitución de garantía.

**BASE 24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, REINTEGROS Y DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR. CRITERIOS DE GRADUACIÓN**

Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir con los compromisos asumidos con motivo de la misma.

Tal y como indica el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla:

1. A los efectos del artículo 37 LGS, se considerará como actuación inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención la que alcance el 50 % del cumplimiento del objeto.
2. Procederá el reintegro parcial de la subvención, aplicando la proporción del importe en que se encuentre la actividad realizada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





respecto de la total, cuando se produzca un cumplimiento parcial del objeto o la realización en plazo de solo una parte, siempre que no fuera determinante para la consecución del fin público perseguido y la actuación del beneficiario haya sido inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención.

En particular se aplicarán los siguientes criterios:

a) Si realizada la actividad se hubiera pagado antes de la finalización del plazo para justificar solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados.

b) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión o de las posibles medidas alternativas propuestas por la Diputación y previstas en el artículo 31.3 del RLGS, así como el incumplimiento de las condiciones no esenciales previstas en las bases específicas no impeditivas de considerar la consecución del fin público perseguido, conllevarán un reintegro 5% de la subvención concedida.

c) En caso de presentación de la justificación tras la finalización del plazo de requerimiento del artículo 70.3 del RLGS y antes de notificado el inicio de reintegro conllevará un reintegro del 25% de la subvención que se pudiera considerar finalmente justificada, siempre que la presentación extemporánea tras el requerimiento se hubiere producido dentro del plazo máximo de seis meses tras la finalización del plazo de presentación de la justificación .

3. Lo establecido en esta base no eximirá de las sanciones que correspondan conforme a la LGS de conformidad con lo estipulado en el TITULO VI de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla referido a las infracciones y sanciones administrativas.

El procedimiento para declarar la procedencia de del reintegro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

Asimismo, por razones de economía procedimental y considerar desproporcionada su exacción, el reintegro no se realizará cuando el principal o los intereses de demora que corresponda reintegrar sean inferiores a 10,00 €.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se hará efectiva con el ingreso en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



la cuenta operativa de la Diputación Provincial de Sevilla cuyo justificante se remitirá al Área de Concertación, Servicio de Concertación Municipal, en las formas y lugares indicados en las anteriores bases.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

#### **BASE 25. RESPONSABILIDAD**

Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son los únicos responsables ante la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

#### **BASE 26. PROTECCIÓN DE DATOS**

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en ejecución de las presentes bases de concesión de subvenciones se realizará de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se pondrá especial cautela de no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación. Dado que el objeto de las subvenciones es la concesión de ayudas a entidades locales para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial, las entidades beneficiarias actuarán como responsables de tratamiento de datos personales recabados para la ejecución de los programas y proyectos subvencionados.

Las personas titulares de los datos de carácter personal podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada responsable tenga establecidos.

Asimismo, dichos responsables se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

**ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

(IMPORTANTE: Este formulario se presentará exclusivamente de forma online)

**Convocatoria publicada en BOP N°**

**Programa para el Impulso de Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla**

**1. - DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA (ELA)  
DE \_\_\_\_\_

**2.- PROYECTO O PROYECTOS tipo PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

(Para cumplimentar la tabla, siga las instrucciones que figuran en la base 10 - Procedimiento de concesión y solicitud. Se cumplimentará de manera electrónica).

PROYECTO TIPO	MARQUE CON UNA X	Nº	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL (CON IVA)
1. Proyecto Tipo 1:		1	18.150,00€	18.150,00€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



PROYECTO TIPO	MARQUE CON UNA X	Nº	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL (CON IVA)
Aula móvil de formación - 12 portátiles				
2. Proyecto Tipo 2: Aula móvil de formación - 16 portátiles		1	23.425,60€	23.425,600€
3. Proyecto Tipo 3: Equipamiento TIC para Oficina Técnica Municipal		-	18.143,30€	—
4. Proyecto Tipo 4: Equipamiento TIC para Puntos de Información a la Mujer y/o Servicios Sociales Comunitarios		-	1.719,25€	—
5. Proyecto Tipo 5: Portátiles adicionales		-	1.258,40€	—

**IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA :**
**3. - MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

( ) Opto por que las notificaciones que proceda se efectúen por medios electrónicos a través de la aplicación SIDERAL.

( ) Al no disponer de la aplicación SIDERAL pueden enviar las notificaciones a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

**4. - PERSONA DE CONTACTO**

La persona encargada de la tramitación del expediente en el Ayuntamiento/ELA es D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con tfno. \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

**5. - DECLARACIONES**

Código Seguro De Verificación	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la entidad solicitante, a la que represento:

1. Cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
2. Cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
3. Se compromete a comunicar a la Diputación de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
4. Cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
5. Se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y a cofinanciar la realización del objeto de la subvención hasta el 100% del presupuesto y en su caso el posible exceso del coste final.
6. No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

**6.- SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención arriba indicada.

*De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpo@dipusevilla.es](mailto:dpo@dipusevilla.es), o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronica.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



Fdo.: El/La ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

**ANEXO II - COMPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS TIPO**

**PROYECTO TIPO 1: AULA MÓVIL DE FORMACIÓN - 12 portátiles**

Tipo Componente	Perfil	Descripción	Nº	Precio Máximo Unitario (Con IVA)	Total
Portátil	PORT_P F3	Portátil estándar con antivirus	12	1.258,40€	15.100,80€
Pantalla Interactiva	PANI_P F1	Pantalla Interactiva 75''	1	1.778,70 €	1.778,70 €
Carro de carga	CARR_P F2	Carro de Carga 12 portátiles	1	786,50 €	786,50 €
Soporte Pantalla	STV_P F1	Carro de Soporte para Monitor de 75"	1	484,00 €	484,00 €
					<b>18.150,00€</b>

**PROYECTO TIPO 2: AULA MÓVIL DE FORMACIÓN - 16 portátiles**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





Tipo Componente	Perfil	Descripción	Nº	Precio Máximo Unitario (Con IVA)	Total
Portátil	PORT_P F3	Portátil Estándar con antivirus	16	1.258,40€	20.134,40€
Pantalla Interactiva	PANI_P F1	Pantalla Interactiva 75''	1	1.778,70€	1.778,70€
Carro de carga	CARR_P F1	Carro de Carga de 24 portátiles	1	1.028,50€	1.028,50€
Soporte Pantalla	STV_P F1	Carro de Soporte para Monitor de 75"	1	484,00€	484,00€
					<b>23.425,60€</b>

**PROYECTO TIPO 3: EQUIPAMIENTO TIC PARA UNA UNIDAD DEL PROYECTO TIPO OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL**

Tipo Componente	Perfil	Descripción	Nº	Precio Máximo Unitario (Con IVA)	Total
Ordenador sobremesa	PC_P F1	PC Sobremesa Superior C1-A con ratón, teclado y antivirus	1	7.707,70€	7.707,70€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



Monitor	Moni_P F1	Pantalla Gama Multimedia	1	435,60€	435,60€
Paquete software	Soft_P F1	Paquete software base	1	10.000,00 €	10.000,00€
					<b>18.143,30€</b>

**PROYECTO TIPO 4: EQUIPAMIENTO TIC PARA UNA UNIDAD DEL PROYECTO TIPO PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA MUJER / SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Tipo Componente	Perfil	Descripción	Nº	Precio Máximo Unitario (Con IVA)	Total
Ordenador sobremesa	PC_PF3	PC Sobremesa C3 con ratón, teclado y antivirus	1	810,70€	810,70€
Monitor	Moni_P F2	Pantalla Gama Alta	1	308,55€	308,55€
Impresora	Impr_P F1	Impresora de oficina a color	1	600,00 €	600,00 €
					<b>1.719,25</b>

**PROYECTO TIPO 5: PORTÁTILES AULA FORMACIÓN COMPLEMENTARIOS**

Tipo Componente	Perfil	Descripción	Nº	Precio Máximo Unitario (Con IVA)	Total
Portátil	PORT_P	PORTÁTIL	1	1.258,40€	1.258,40€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





	F3	ESTÁNDAR			
					1.258,40€

**ANEXO III - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS POR PERFIL**

**PROYECTO TIPO 1: AULA MÓVIL DE FORMACIÓN - 12 portátiles /**  
**PROYECTO TIPO 2: AULA MÓVIL DE FORMACIÓN - 16 portátiles**

Perfil	Descripción	Características mínimas
Port_PF3	Portátil estándar	Procesador Intel serie i5 de 11ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior.
		Pantalla: tipo LED, resolución FULL HD, 15 pulgadas
		Memoria RAM: 16 GB DDR4 2666MHz, mínimo.
		Soporte de memoria DDR4-3200
		Disco: SSD M.2 o Nvme. mínimo 256 GB
		Tarjeta de vídeo: Con soporte 3D (nativo) bajo Linux y Windows.
		Conectores de vídeo: Mínimo HDMI
		USB: Como mínimo, 1 USB 3.2 Tipo A, 1 USB 3.2 tipo C y 2 USB tipo 2.0

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



		Tarjeta 10/100/1000 Base-TX Ethernet
		Tarjeta WiFi dual band 802.11ac
		Licencia de Windows 10 Professional 64 bits o superior.
		Certificación EPEAT Silver o superior.
		Incluye entrega, instalación y configuración
		Garantía 3 años
		Licencia antivirus 3 años

Perfil	Descripción	Características mínimas
PANI_Pf1	Pantalla Interactiva de 73" a 82,9"	Resolución nativa: 3,840 × 2,160 (UHD),
		Relación de contraste al menos de 1.100:1, brillo 500 cd/m2
		Altavoces integrados
		Conectividad de entrada HDMI (2, HDCP 2.2/1.4), HDMI (1, HDCP 1.4), DP (1, HDCP 2.2/1.3), DVI-D (HDCP 1.4), Audio, USB 2.0 Type A (2)
		Incluye entrega, instalación y configuración

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





		Garantía 3 años
--	--	-----------------

Perfil	Descripción	Características mínimas
CARR_PF1	Carro de carga para 24 portátiles	Capacidad para entre 22 y 24 portátiles, en posición horizontal
		Permitirá la carga frontal, y la colocación de los portátiles en posición horizontal con bandeja fija, no extraíble
		Ranuras de ventilación en la parte posterior, inferior y superior
		Cerradura de seguridad
		Apertura de las puertas de 90° a 100°.
		4 regletas de 6 tomas con Interruptor ON/OFF
		4 ruedas, 2 de ellas con freno.
		Certificación CE.
		Incluye entrega, instalación y configuración
Garantía 3 años		

Código Seguro De Verificación	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



Componente	Descripción	Características mínimas
CARR_PF2	Carro de carga para 12 portátiles	Capacidad para entre 12 portátiles, en posición horizontal
		Permitirá la carga frontal, y la colocación de los portátiles en posición horizontal con bandeja fija, no extraíble
		Ranuras de ventilación en la parte posterior, inferior y superior
		Cerradura de seguridad
		Apertura de las puertas de 90° a 100°.
		2 regletas de 6 tomas con Interruptor ON/OFF
		4 ruedas, 2 de ellas con freno.
		Certificación CE.
Incluye entrega, instalación y configuración		
Garantía 3 años		

Componente	Descripción	Características mínimas
STV_PF1	Carro de Soporte para Monitor de 75"	Soporte económico con ruedas compatible con la mayoría de monitores y monitores interactivos de 60" a 100".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





Componente	Descripción	Características mínimas
		Organizador de cables integrado
		Bandeja superior ajustable en altura para cámara de videoconferencia.
		4 ruedas, al menos 2 de ellas equipadas con freno de seguridad
		Base de acero
		Incluye entrega, instalación y configuración
		Garantía 3 años

**PROYECTO TIPO 3: EQUIPAMIENTO TIC PARA OFICINAS TÉCNICAS MUNICIPALES**

Perfil	Descripción	Características mínimas
PC_PF1	PC Sobre mesa Superior C1-A + ratón + teclado	Intel Core i9-13900K o superior, AMD Ryzen 9-7950X o superior.
		No se admitirán procesadores con una antigüedad (fecha de salida al mercado) anterior a Q4 de 2022.
		Kit de refrigeración líquida de 360 mm, mínimo.
		RAM: mínimo 128 GB DDR5 4800 MHz en 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



Perfil	Descripción	Características mínimas
		módulos de 32 GB
		Caja con doble ventilador
		Chipset Z790 o x670 o superior
		Ranuras de expansión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 x PCIe 5.0 x16 slot</li> <li>• 3 x PCIe 4.0 x16 slots (support x4 mode)</li> <li>• 1 x PCIe 3.0 x1 slot</li> </ul>
		Almacenamiento interno: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1TB</li> <li>▪ PCIe Express 4.0x4 (NVMe)</li> <li>▪ M.2 2280</li> <li>▪ Buffer 1GB</li> <li>▪ Lectura 7000 MBps y escritura 5000 Mbps, mínimos.</li> </ul>
		Tarjeta de vídeo RTX 4080 GDDR6 o superior, con, al menos, 12 GB de RAM GDDR6X. Soporte 3D (nativo) y drivers necesarios para la versión de Windows instalada.
		Tarjeta de red gigabit
		USB versión 3.0 o superior
		La fuente de alimentación será del tipo ATX 1200W, deberá contar con nivel PLATINUM, como mínimo, en el certificado 80+ de eficiencia energética.
		Incluirá un teclado, con juego completo de caracteres del alfabeto castellano y bloque numérico, así como un ratón óptico para uso ambidiestro y el cableado necesario

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





Perfil	Descripción	Características mínimas
		Licencia de Windows 10 Professional 64 bits o superior.
		Licencia antivirus 3 años
		Incluye entrega, instalación y configuración
		Garantía 3 años
		<p>Estos equipos deben ser compatibles con las últimas versiones del siguiente software:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COREL DRAW</li> <li>• SKETCHUP</li> <li>• AUTOCAD</li> <li>• ENSCAPE</li> <li>• PHOTOSHOP</li> <li>• ADOBE ILLUSTRATOR</li> <li>• REVIT</li> </ul>
		<p>En el caso que, en el equipo ofertado, no funcionarán correctamente éstos programas, el proveedor adjudicatario deberá sustituirlo sin costes adicionales por uno que cumpla con dicho requisito, pero nunca por debajo de las características técnicas mínimas requeridas anteriormente, ni de las características de su equipo ofertado.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



Perfil	Descripción	Características mínimas
Moni_PF1	Pantalla Gama Multimedia	Tipo LED con tratamiento anti-reflejos
		Regulable en altura, inclinación y rotación.
		Resolución FULL HD.
		Brillo de 300 cd/m2.
		Tamaño mínimo de 27 pulgadas de superficie visible
		Conexiones de video. Al menos dos puertos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puerto VGA</li> <li>• Un puerto HDMI</li> </ul>
		Altavoces, micrófono y webcam integrados y compatibles 100% con el sistema operativo Windows instalado
		Incluye entrega, instalación y configuración
Garantía 3 años		

Perfil	Descripción	Características mínimas
Soft_PF1	Paquete software base	Paquete de licencias software a elegir por el Ayuntamiento, de entre los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software de estimación de costes de proyectos de construcción</li> <li>• Software de diseño gráfico</li> <li>• Software de diseño y renderización 3D</li> <li>• Software de edición de imágenes</li> <li>• Software especializado de diseño asistido por ordenador para</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





Perfil	Descripción	Características mínimas
		<p>dibujar, diseñar y modelar en 2D y 3D de forma precisa con sólidos, superficies, objetos de malla, funciones de documentación. Incluyendo herramientas de apoyo y específicos para Incluye funciones para automatizar tareas y aumentar la productividad, para el diseño eléctrico, diseño arquitectónico, el diseño mecánico, la cartografía 3D, la adición de imágenes escaneadas y la conversión de imágenes</p>
		Incluye entrega, instalación y configuración

**PROYECTO TIPO 4: EQUIPAMIENTO TIC PARA PIM / SSC**

Perfil	Descripción	Características mínimas
PC_PF3	PC Sobre mesa C3 + ratón + teclado	<p>Intel serie i5 - 12400 de 12ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior.</p>
		No se admitirán procesadores con una antigüedad (fecha de salida al mercado) anterior a Q1 de 2022.
		RAM: mínimo 16 GB DDR4 3200 MHz
		Disco SSD: Tamaño mínimo 250 GB M2 Nvme y será de una fabricante reconocido de primer nivel (Samsung, SanDisk, Crucial, Intel o similar)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



Perfil	Descripción	Características mínimas
		Tarjeta de vídeo Integrada en placa base. Tendrá soporte 3D (nativo) bajo Linux, y dispondrá de los drivers necesarios para la versión de Windows instalada
		Tarjeta de red gigabit
		Puertos frontales mínimo: 2xUSB-A 3.0 + 2XUSB-A 2.0 + 1X USB-C + COMBO AUDIO
		Puertos traseros mínimo: 2 x USB 3.0 o superior + 2 x USB 2.0
		Salida de video: HDMI, DP y VGA
		La fuente de alimentación integrada en el equipo deberá contar con nivel GOLD, como mínimo, en el certificado 80+ de eficiencia energética.
		Los equipos dispondrán de certificación EPEAT Silver o superior.
		Incluirá un teclado, con juego completo de caracteres del alfabeto castellano y bloque numérico, así como un ratón óptico y el cableado necesario
		Los equipos se suministrarán con todo el cableado necesario para su correcto funcionamiento
		Incluye entrega, instalación y configuración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





Perfil	Descripción	Características mínimas
		Garantía 3 años
		Licencia de Windows 10 Professional 64 bits o superior.
		Licencia antivirus 3 años

Perfil	Descripción	Características mínimas
Moni_PF2	Pantalla Gama Alta	Tipo LED con tratamiento anti-reflejos
		Regulable en altura, inclinación y rotación.
		Resolución FULL HD.
		Brillo de 250 cd/m2.
		Tamaño mínimo de 27 pulgadas de superficie visible
		Conexiones de video. Al menos dos puertos: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Un puerto VGA</li> <li>◦ Un puerto HDMI</li> </ul>
		Incluye entrega, instalación y configuración
		Garantía 3 años

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



Perfil	Descripción	Características mínimas
Impr_PF1	Impresora de oficina color	Impresión en color basados en electrofotografía (Láser, LED y LCD) o inyección de tinta de alto rendimiento en formatos A4
		Velocidad mínima de impresión 30 ppm en formato A4 color en papel 80gr
		Resolución óptica (real) en color de 600 x 600 ppp
		Compatibilidad con el papel reciclado
		Memoria RAM 512 MB
		Tarjeta de red
		Alimentador automático de documentos con una capacidad mínima de 300 páginas formato A4 de 80 g/m <sup>2</sup>
		Incluye entrega, instalación y configuración
Garantía 3 años		

**PROYECTO TIPO 5: PORTÁTILES ADICIONALES PARA PROYECTOS TIPO 1 Y 2**

Perfil	Descripción	Características mínimas
Port_PF3	Portátil estándar	Procesador Intel serie i5 de 11ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior.
		Pantalla: tipo LED, resolución FULL HD, 15 pulgadas
		Memoria RAM: 16 GB DDR4 2666MHz, mínimo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





Perfil	Descripción	Características mínimas
		Soporte de memoria DDR4-3200
		Disco: SSD M.2 o Nvme. mínimo 256 GB
		Tarjeta de vídeo: Con soporte 3D (nativo) bajo Linux y Windows.
		Conectores de vídeo: Mínimo HDMI
		USB: Como mínimo, 1 USB 3.2 Tipo A, 1 USB 3.2 tipo C y 2 USB tipo 2.0
		Tarjeta 10/100/1000 Base-TX Ethernet
		Tarjeta WiFi dual band 802.11ac
		Licencia de Windows 10 Professional 64 bits o superior.
		Certificación EPEAT Silver o superior.
		Procesador Intel serie i5 de 11ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior.
		Pantalla: tipo LED, resolución FULL HD, 15 pulgadas
		Incluye entrega, instalación y configuración
		Garantía 3 años
		Licencia antivirus 3 años

**ANEXO IV – CERTIFICADO DE GASTOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ , en calidad de Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** Que el concepto y detalle de los gastos realizados por el Ayuntamiento, relacionados a continuación, han sido los adecuados y responden a la naturaleza y fin específico de las actividades para las que se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, dentro de la Convocatoria de subvenciones del Programa de Impulso a la Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla

**Proyecto:**<sup>1</sup>

PROVEEDOR	CIF	N.º FRA	CONCEPTO	FECHA FRA.	IMPORTE	FECHA PAGO
<b>IMPORTE TOTAL:</b>						

Asimismo, **DECLARA:**

1.- Que los referidos gastos responden a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se han realizado en el plazo establecido para su ejecución, siendo utilizados para su justificación en la Diputación Provincial de Sevilla y, en el supuesto de otras aportaciones concurrentes, aplicados y utilizados de forma proporcional al total de las subvenciones obtenidas (art.31.1 y 2 LGS)

2.- Que, en relación con dichos gastos, se han observado y

<sup>1</sup>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		





aplicado las normas que rigen para las administraciones públicas en materia de contratación. (Art. 1 en relación con el art. 3.1 a) de la LCSP)

3.- Que los justificantes originales de los gastos arriba relacionados serán custodiados durante un plazo de cuatro años, con la obligación de someterse, en su caso, a las actuaciones de comprobación y control financiero que legalmente tiene derecho a ejercer la Diputación Provincial de Sevilla en función del objeto subvencionado. (art. 14.1.c) y g) LGS)

4.- Que respecto al Presupuesto Aprobado se han producido las siguientes desviaciones: \_\_\_\_\_ .(art. 75 2. b) del Reglamento de la LGS).

*De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su certificado de gastos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronica.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>*

**Fdo.: El/La Secretario/a-Interventor/a  
vºBº El/La Alcalde/sa-Presidente/a**

**ANEXO V – SOLICITUD DE REINVERSIÓN**

**Convocatoria publicada en BOP N°**

**Convocatoria Programa de Impulso a la Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE**

D/Dª . \_\_\_\_\_ , ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		



AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA (ELA) DE

## 2.- REINVERSIÓN SOLICITADA

(IMPORTANTE: Siga las instrucciones que figuran en la base 21 - Bajas por adjudicación para cumplimentar este cuestionario. NO se admitirán los cuestionarios que no cumplan con lo allí especificado)

PROYECTO TIPO	MARQUE CON UNA X	NÚMERO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL (CON IVA)
4. Proyecto Tipo 5: Portátiles adicionales		- -	1.258,40 €	- -

### IMPORTE TOTAL DE LA REINVERSIÓN SOLICITADA:

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud de reinversión. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpo@dipusevilla.es](mailto:dpo@dipusevilla.es), o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>

Fdo.: **El/La Alcalde/sa-Presidente/a**

Se incluirá una relación de gastos por cada uno de los proyectos para los que se solicita subvención

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL,  
por delegación del Presidente en virtud de la Resolución  
5055/2023 de 12 de julio

Código Seguro De Verificación	hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/11/2023 13:41:32
Observaciones		Página	44/44
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hh64GUCVUmfeb+eU1S+UuQ==</a>		

